

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVAS INSTALACIONES DE MATADERO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2022



Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para el 2023 las ayudas previstas en la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2). Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el BOJA núm. 228, de 28 de noviembre de 2023 se publicó la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Segundo.- Con fecha 9 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6 la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2). Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, estableciendo el plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente a su publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el cual las entidades interesadas presentaron la correspondiente solicitud de ayuda, dotada de un crédito disponible de 5.000.000 euros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZEC4VLJM5B2AF9TWUSRL49F3	PÁG. 1/8



Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria le corresponde además de las funciones de instrucción, las funciones de análisis de las alegaciones y documentación presentada

Cuarto.- Con fecha 9 de abril de 2024, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden 21 de noviembre de 2023, levó a cabo la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro Resumen y emitió la Propuesta Provisional de Resolución.

Quinto.- Con fecha 9 de abril de 2024 se procede a publicar en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 9 de abril de 2024, por la que se conceden ayudas provisionalmente y se da publicidad al trámite de alegaciones.

Sexto.- Tras la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución, se abre un plazo de alegaciones y aportación de documentación de diez días hábiles, durante el cual las entidades interesadas aportan la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables y presentan las alegaciones que consideren en su caso.

Durante este plazo, se produjeron incidencias técnicas en el formulario habilitado en la Ventanilla Electrónica de Andalucía (VEA) que impidieron a las entidades interesadas en la presente convocatoria la correcta cumplimentación del trámite de alegación, aceptación y presentación de documentación, previsto en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de noviembre de 2023, por lo que se procedió a ampliar el plazo del Anexo II en cinco días hábiles, en virtud de Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de fecha 24 de abril de 2024.

Séptimo.- Tras la valoración de la documentación aportada por las entidades solicitantes en el trámite de alegaciones y presentación de documentación, y las comprobaciones realizadas, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de noviembre de 2023, emite la Propuesta definitiva de Resolución con fecha 12 de agosto de 2024.

La Propuesta de Resolución Definitiva incluye la relación de la entidad beneficiaria de la ayuda, relación de la solicitud archivada por doble presentación y relación de las solicitudes denegadas por no haber subsanado en plazo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZEC4VLJM5B2AF9TWUSRL49F3	PÁG. 2/8	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, ostenta la competencia por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Rural, para resolver este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el artículo 15.1 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4. Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Segundo: En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4. Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.
- Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4, Operación 7.4.2). Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz

Por todo lo expuesto, así como la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZEC4VLJM5B2AF9TWUSRL49F3	PÁG. 3/8	

RESUELVE

Primero – Conceder una subvención a la entidad relacionada en el **Anexo I** de esta Resolución que adquiere la condición de beneficiaria de la ayuda ordenada según los criterios valoración establecidos en los apartados 12.a) y 12.b del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de noviembre de 2023, de acuerdo con la cantidad indicada, por un importe total de 4.946.591,98 €, cofinanciada en un 75% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en 25 %por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dichas ayudas serán efectivas con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

1400110000 G/71E/76000/00 C16B0742G2 2023000771

La asignación presupuestaria para esta convocatoria es de:

Anualidad 2024: 2.500.000,00 €.

Anualidad 2025: 2.500.000,00 €

Segundo -Archivar definitivamente la solicitud de la entidad solicitante que figura en el **Anexo II** adjunto, por doble presentación.

Tercero- Denegar las solicitudes de las entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida tras la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución.

Cuarto.- El plazo dentro del que deben haberse ejecutado los gastos subvencionables, tendrá como fecha límite el 15 de septiembre de 2025.

Las actuaciones podrán llevarse a cabo, una vez presentada la solicitud de ayuda, desde el día siguiente a la fecha del levantamiento del acta de no inicio por el personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para las inversiones previstas en los apartados 5.c).1º. 1 y 2 del cuadro resumen de la Orden de 21 noviembre de 2023, hasta el 15 de septiembre de 2025 . En el caso de los gastos previstos en el apartado 5.c) 1º.3 se estará a lo dispuesto en el citado apartado, hasta la fecha de finalización del plazo de ejecución que será igualmente el 15 de septiembre de 2025.

Quinto.- La entidad beneficiaria deberá justificar ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en la Orden de 21 de noviembre de 2023, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago.

Sexto.- La entidad beneficiaria está sujeta al régimen jurídico específico aplicable contenido en el apartado tres del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 21 de noviembre de 2023, así como quedará obligada a cumplir con las condiciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras.



Séptimo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Octavo.- Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Noveno.- La forma y secuencia del pago será la establecida en el apartado 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobado por Orden de 21 de noviembre de 2023.

Décimo.- Publicar y notificar la presente Resolución de acuerdo con los apartados 19 y 20 del cuadro resumen de las bases reguladoras conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (Apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por la Orden 21/11/2023).

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZEC4VLJM5B2AF9TWUSRL49F3	PÁG. 5/8	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

ANEXO I

NÚMERO DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS

Orden	N.º Expediente	NIF	Nombre / Razón social	Ayuda Propuesta (€)	ACUMULADO	PUNTUACIÓN						
						A.	B.	C.	D.	E.	F.	TOTAL
1	SGASACAL10113044230003	P1100100E	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	4.946.591,98 €	4.946.591,98 €	30	30	20	30	30	20	160
TOTAL					4.946.591,98 €							

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZEC4VLJM5B2AF9TWUSRL49F3	PÁG. 6/8	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

ANEXO II

NÚMERO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DOBLE PRESENTACIÓN.

Orden	N.º Expediente	NIF	Nombre / Razón social	Ayuda Propuesta (€)	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	SGASACAI0113044230002	P1100100E	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	4.999.999,99 €	07/02/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZEC4VLJM5B2AF9TWUSRL49F3	PÁG. 7/8	



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena
Agroalimentaria

ANEXO III**NÚMERO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR NO HABER SUBSANADO EN PLAZO.**

Orden	N.º Expediente	NIF	Nombre / Razón social	ARTÍCULO APLICABLE
1	SGASACAI01130442300	P1100600 D	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	Por incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2	SGASACAI01130442300	P1103900E	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	Por incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZEC4VLJM5B2AF9TWUSRL49F3	PÁG. 8/8	